



CIRCULAR N° 130/2015

Ref.: Registro de Contratos de Derivados no Estandarizados.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2015.

A los Señores Agentes:

Se hace saber a los Señores Agentes que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo V, del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), este Mercado ha desarrollado un sistema para el registro de contratos de derivados no estandarizados, llevados a cabo en forma bilateral con la intervención de entidades bajo competencia y / o de Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores.

El registro de los contratos de derivados no estandarizados se realizará a través de un acceso dispuesto en la página web del MAE: www.mae.com.ar, al cual podrán acceder las personas alcanzadas por la disposición antes mencionada, mediante usuario y contraseña previamente otorgados por el MAE.

1.- Obtención de usuario y contraseña:

Las entidades bajo competencia de la CNV o de Agentes registrados ante la CNV que deban registrar sus contratos de derivados no estandarizados en el Registro instrumentado por MAE deberán solicitar previamente un usuario y contraseña que permita el acceso al sistema.

A tal fin deberán remitir a este Mercado a través de la Mesa de Entradas nota debidamente firmada por el representante legal / apoderado, acreditando debidamente el carácter invocado, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO a la presente Circular.

MAE emitirá el usuario y contraseña que será remitido al solicitante a la dirección de correo electrónico que se indique en el formulario citado.

Las emisoras y Agentes que han obtenido su usuario y contraseña para acceso al sistema de Mesa de Entradas Virtual de MAE, podrán acceder al Registro de Contratos Derivados no Estandarizados con el mismo usuario y contraseña.

2.- Sujetos alcanzados:

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo V, del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), se encuentran alcanzados por esta obligación de registrar los Agentes de Compensación y Liquidación y/o Agentes de Negociación debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Valores y otras entidades sujetas al contralor de dicho Organismo, como ser sociedades cuyo capital se



encuentra autorizado a la oferta pública u otros participantes en el mercado de capitales bajo el control de CNV.

3.- Registración de contratos derivados:

Se efectuará a través de un formulario al que se accederá con el usuario y contraseña asignado al interesado, de acuerdo al procedimiento indicado en el punto 1, a través del cual se deberá informar los datos correspondientes a cada tipo de contrato de derivados no estandarizados cuyo activo subyacente corresponda a moneda extranjera o tasa de interés, swaps de moneda o tasa de interés, opciones en todas sus variantes, CREDIT DEFAULT SWAPS (CDS) sobre renta fija pública nacional o extranjera y cualquier otra variante de dichos contratos. No podrán registrarse contratos de derivados sobre “commodities”.

MAE procederá al registro de la operación indicada en el formulario antes mencionado y, seguidamente, emitirá para el declarante por mail, una constancia de registro en la que se consignara el número bajo el cual ha sido registrado.

4.- Baja y Modificación de registros:

Toda baja o modificación de los registros ingresados, deberá ser realizada por el registrante originario, accediendo al formulario de registro con su usuario y contraseña y con el número de registro de la operación que se intenta modificar o dar de baja, oportunamente asignado por MAE.

Cualquier consulta sobre el particular, podrá ser dirigida al Cuerpo de Inspectores de MAE telefónicamente al TE 4590-6600 – interno 239.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Lic. Juan A. ESTRADA
Director Ejecutivo

Nota: La presente Circular entrará vigencia el próximo 1 de octubre de 2015. La misma se encuentra a aprobación de la Comisión Nacional de Valores, Organismo que podrá requerir modificaciones.



ANEXO

Buenos Aires,

Señores

Mercado Abierto Electrónico S.A.

PRESENTE

Me dirijo a Uds. en mi carácter de _____ (Rep. Legal/Apoderado) de la sociedad _____, autorizada por la Comisión Nacional de Valores para **hacer oferta pública de sus valores negociables / Agente de Compensación y Liquidación y/o Agente de Negociación** (tachar lo que no corresponda), y en relación al Registro de Contratos Derivados no Estandarizados al que alude el artículo 10 del Capítulo V, del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), a fin de solicitarles se sirvan otorgar a mi representada un usuario y contraseña para acceder al registro antes mencionado.

A tales efectos, se indica a continuación los datos requeridos por ese Mercado a tal fin:

Denominación de la sociedad	
Domicilio	
Teléfono / Fax	
Dirección de e-mail institucional	
C.U.I.T.	
Responsable de Relaciones con el Mercado	
Teléfono / Fax	
Dirección de e-mail	

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____